



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-114-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-162-2019
Formulario CM-3947

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintiuno de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION** por medio de su Representante Legal, **Javier Alfonso Hernández Franco** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** se realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el numeral siete del punto TERCERO del acta número dos guión diecinueve de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en vista que la referida organización política no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 3947 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3947, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3947 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que todos los candidatos en su declaración jurada manifiesta **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-114-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-162-2019
Formulario CM-3947

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que las ciudadanas **Marcela Solomàn Piex de Quisque** y **Juliana Lajuj Ixpaconc de Cuxun** designados para los cargos de **concejal titular IV** y **concejal titular II**, en las declaraciones juradas aparece una firma y en la otra un nombre, en las fotocopias del documento no firman, esta Delegación emite el listado de ampliación y modificación y el previo a resolver número diecinueve, se corre plazo de tres días después de la notificación al Representante de la referida organización política, a efecto acrediten el alfabetismo, dicho representante en la presente fecha evacúa la audiencia, manifestando que **NO** aportará la documentación de soporte para la inscripción de las candidatas antes descritas.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** por medio de su Representante Legal **Javier Alfonso Hernández Franco**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Miguel Ángel Aparicio Jerónimo Manuel** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento se consignan en el formulario CM-3947, **II) Se declara vacantes los cargos de concejal titular IV y concejal titular V, en virtud que los ciudadanos designados no llenan los requisitos que establece el artículo 43 inciso c) del Código Municipal, III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-114-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-162-2019

Formulario CM-3947

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-162-2019
CM-3947

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las trece horas con diez minutos, del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **Javier Alfonso Hernández Franco**, Representante Legal del Partido Político Frente de Convergencia Nacional, (FCN-NACION) **la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-114-2019** de fecha veintiuno de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **Carlos Aroldo Reyes Valdés** quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

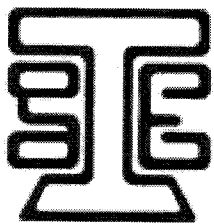
NOTIFICADO (a): _____

NOTIFICADOR: _____

[Handwritten signature of Erick Rolando Roldán Cordón]

Erick Rolando Roldán Cordón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3947

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*RABINAL**

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 01:25

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1986174291503	MIGUEL ANGEL APARICIO JERÓNIMO MANUEL	1986174291503	28/09/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 1	1905249951503	MIGUEL ANGEL MANUEL ALVARADO	1905249951503	02/10/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 2	1937583181504	FRANCISCO ALVAREZ MAYÉN	1937583181504	10/10/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Suplente 1	1822323011503	FIDELIA RAMIREZ MAYOR	1822323011503	28/02/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 1	1931850081503	NERI RUBELSE GARCÍA	1931850081503	18/05/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 2	1899423121503	FRANCISCO DE PAZ MANUEL	1899423121503	16/06/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 3	1603454131503	DOROTEA IXPATÁ JERONIMO DE TOJ	1603454131503	06/02/52
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejales Titular 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejales Titular 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente 1	2353766121503	LEONEL MANUEL SUCUP	2353766121503	01/01/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente 2	1870874151503	ISIDRO IXPATÁ LOPÉZ	1870874151503	04/04/59

93